



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **CARLOS HUMBERTO YANES CASTRO**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **INVERSIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V.**, de la providencia que consta en el expediente administrativo No. **SG-662-2018**, que literalmente dice: **"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecisiete de Febrero del año dos mil veinte. Visto el informe que antecede, y en virtud que el Abogado **CARLOS HUMBERTO YANES CASTRO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V.**, no compareció a expresar los agravios correspondientes, de conformidad al Artículo 78 del Código Tributario, Declárese Desierto el Recurso de Apelación de mérito; En **Consecuencia**, Se confirma la Resolución No. **DEI-DL-171-15-10000-3366** emitida por el Servicio de Administración de Rentas de fecha veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil quince (2015). **Y MANDA:** Devuélvanse las presentes diligencias al Servicio de Administración de Rentas, para la continuación del trámite correspondiente. El presente caso, se tramita de conformidad al Código Tributario del 8 de abril de 1997, de acuerdo Artículo 203 del Código Tributario actualmente vigente, que señala: **EXPEDIENTES EN TRAMITACIÓN**. Los expedientes relacionados con tributos que se estén tramitando en la vía administrativa o judicial, a la fecha de entrar en vigencia este Código, se concluirán conforme a las leyes con base en las cuales se iniciaron. Artículos 78 del Código Tributario del 8 de abril de 1997 y 203 del vigente Código Tributario. **-NOTIFÍQUESE. - (FYS) ROXANA MELAN RODRIGUEZ ALVARADO SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) MARTHA SUYAPA GIILLÉN CARRASCO SECRETARIA GENERAL POR LEY** Acuerdo de Delegación No.0611-2019 De fecha 10 de Diciembre de 2019". - De conformidad con lo establecido en los artículos 80, del Código Tributario contenido en el Decreto 22-97, 88, 89, 90, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se le hace saber que este acto pone fin a la vía administrativa, quedándole al interesado (a) la vía expedita para presentar la demanda ante el juzgado de Letras de los Contencioso Administrativo, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de esta notificación. Artículos 88, 89, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 42, 43, 48 y 105 de la Ley de jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG